

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Especial
Demandante	Sonia del Socorro Restrepo Obando
Demandado	Antonio José Silva Restrepo y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 00753 00
Providencia	Incorpora. Ordena inclusión en RNE. Requiere parte actora, so pena DT

Se allega la foto de la valla instalada sobre el inmueble objeto del proceso, la cual contiene los datos del numeral 3° del artículo 14 de la Ley 1561 de 2012, así como la certificación que da cuenta de las dimensiones de la misma, y el tamaño de las letras en ella incorporada (Doc.49).

Se advierte que la valla debe permanecer instalada hasta la diligencia de inspección judicial.

Por secretaría procédase a realizar el emplazamiento de las personas que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de este asunto, a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas.

De otro lado, se requiere al apoderado de la parte actora, a fin que acredite el envío de los oficios que fueron ordenados en el auto admisorio de la demanda (Doc.33), con el respectivo acuse de recibo, así como las gestiones realizadas para la notificación personal de la parte demandada.

Para el cumplimiento del anterior requerimiento, se dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse la demanda por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ed7e89d0acd4642a38c659c6840ce13f80bc3ead7d5431d43fe9c0718175f50**

Documento generado en 06/05/2022 08:18:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>